H. Asamblea General de la APAUADY

En la negociación del incremento salarial para los académicos de la UADY, la APAUADY, por acuerdo de Asamblea General, solicitó formalmente a las autoridades un incremento salarial del 7% directo al salario, para el período correspondiente a 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y presentó el emplazamiento de huelga correspondiente.

En respuesta a esta petición, se recibió una oferta oficial de incremento de 3.35% directo al salario, con el argumento de que fue lo que autorizó la UNAM a sus trabajadores, en octubre de 2018, y que "dicho incremento ha servido de parámetro año con año para ser aplicado a las Universidades Públicas Estatales"

Sin embargo, en noticia, no desmentida, del periódico "El Financiero" del 30 de octubre de 2018, se afirma que adicionalmente de acordó un Programa de Recuperación Salarial en la que se le otorga dos incrementos adicionales de 1% cada uno, aplicados a partir del 1 de diciembre de 2018 y 1 de marzo de 2019, respectivamente.

Por otra parte, el lunes 14 de enero pasado, los miembros del Consejo Universitario que representan a los académicos, recibieron una iniciativa por parte de la Comisión Permanente Legislativa del mismo Consejo, para ser sometido a votación el próximo 25 de enero durante sesión de Consejo Universitario, en donde se encuentran la modificación del artículo 101 y la derogación de los artículos 102 y 103 del Estatuto General de la UADY, referente a las pensiones de los académicos jubilados, cuyos efectos laborales no han sido debidamente estudiados y analizados en el seno de nuestro sindicato.

Ante esta situación, después de haber realizado una amplia consulta entre los afiliados a APAUADY de la FMVZ y dado que el único argumento para el ofrecimiento de incremento salarial es que "solamente nos pueden otorgar lo mismo que se le autorizó a la UNAM", en nombre y representación de los académicos de la FMVZ afiliados a APAUADY, solicito a esta Asamblea lo siguiente:

1. No discutir y no someter a votación de esta H. Asamblea, la propuesta de incremento salarial de la Universidad, hasta en tanto no sean analizados, estudiados y consultados con los afiliados a APAUADY, todo lo relacionado con la sesión de Consejo Universitario a llevarse a cabo el próximo 25 de enero, en donde se pretende realizar cambios al Estatuto General de la UADY ante la posibilidad de traer efectos negativos, en el corto o mediano plazo, en las prestaciones de los académicos ya jubilados, y de los que se jubilarán, de nuestra Universidad.
2. En caso de no ser aceptada la propuesta anterior, solicito no aceptar la oferta del incremento de 3.35% aplicado directo al salario, solicitar una prórroga para el estallamiento de huelga presentado al inicio de la presente negociación y continuar las gestiones o negociaciones correspondientes con las autoridades hasta lograr el 7% de incremento salarial que solicitamos originalmente o bien un incremento de 3.35% aplicado directo al salario y dos incrementos escalonados del 1% cada uno, a aplicarse en fechas distintas de 2019, tal como les fue aprobado a los trabajadores de la UNAM.

3. Que se ordene al Comité Ejecutivo o a la Comisión Negociadora del incremento salarial, que intervenga ante la rectoría para solicitar sea retirado del orden del día de la sesión de Consejo Universitario todos los asuntos relacionados con las prestaciones de los jubilados y de cualquier otro punto que esté relacionado con las prestaciones de los académicos en activo, hasta que la APAUADY haya estudiado y consultado con sus afiliados dichos asuntos, para que pueda cumplir cabalmente con sus funciones de velar por el bienestar y seguridad laboral de sus miembros.
4. Que se anexe al acta de la presente Asamblea General, este documento.

A continuación, reproduzco la publicación del 30 de octubre de 2018 del periódico "El Financiero", mismo al que hago referencia en el presente escrito.

EL FINANCIERO

NACIONAL

Se conjura huelga en la UNAM, sindicato acepta aumento salarial de 3.35%

El alza salarial beneficiará a los 27 mil trabajadores administrativos.

ZENYAZEN FLORES

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgó un incremento salarial a sus trabajadores de 3.35 por ciento directo al salario y 1.8 por ciento en prestaciones, por lo que esta noche quedó conjurada la huelga prevista en la universidad para el primer minuto del 1 de noviembre.

El alza salarial beneficiará a los 27 mil trabajadores administrativos y evitará que entren en paro los más de 300 mil alumnos inscritos y 40 mil académicos en la universidad.

El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM) indicó que se registró el sufragio de 15 mil 876 trabajadores, y de estos 73.85 por ciento se pronunció a favor de aprobar la oferta de la UNAM y de no estallar la huelga en la máxima casa de estudios.

Representantes sindicales señalaron que, como parte de un programa de Recuperación Salarial, habrá dos aumentos al salario en fechas posteriores, uno se dará a partir del 1 de diciembre de 2018 y el segundo se aplicará el 1 de marzo de 2019.

"Todo esto sumado nos da un 7.15 por ciento de incremento real que recibirán las y los trabajadores administrativos de la UNAM, cantidad que supera el 4.47 por ciento que tuvo la inflación en el presente año", expuso el sindicato.

El STUNAM dijo que en el marco de la revisión contractual, se demandó a la institución una partida presupuestal etiquetada para la creación de 200 plazas nuevas de base, ya que la infraestructura de la UNAM está creciendo y desarrollándose, por lo que se hace indispensable la creación de nuevas plazas para llevar a cabo las labores sustantivas que requiere la universidad.

"La referencia que se hace a la creación de 200 plazas depende y deberá estarse a las necesidades del servicio y la suficiencia presupuestal disponible, sin embargo, la UNAM hará la solicitud de los recursos a la Secretaría de Hacienda para, de ser autorizados, crear las plazas solicitadas", apuntó.

Históricamente, el porcentaje que se fija en la revisión salarial entre la UNAM y STUNAM se convierte en la referencia para los aumentos de los salarios contractuales del resto de los sindicatos con contratación colectiva, en particular para los sindicatos universitarios como los de la UAM, IPN o Chapingo, así como para escuelas de nivel bachillerato como Colegio de Bachilleres o Conalep.

Mérida, Yucatán a 17 de enero de 2017

Atentamente

Luis Artemio Aldana Burgos
Delegado de la FMVZ ante la APAUADY

SEP
Secretaría de Educación Pública

UR
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Oficio
Política Salarial 2019

Folio
511/2019 - 0017

Referencia
E-186778

Lugar
CDMX

Fecha
07 de enero de 2019

DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
PRESENTE

Me refiero a su oficio No. Rec/478/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, a través del cual solicita la política de incremento al salario para el año 2019.

Al respecto, le informo que el incremento salarial autorizado por la Universidad Nacional Autónoma de México a sus trabajadores, corresponde al 3.35% directo al salario y 1.8% para prestaciones no ligadas a salario en 2019. Como es de su conocimiento, dicho incremento ha servido de parámetro año con año para ser aplicado a las Universidades Públicas Estatales.

En este sentido le comunico que, conforme a los registros de esta Dirección General, a la institución a su digno cargo le corresponde un máximo de 3.35% directo al salario y en razón de que la revisión contractual de la UADY es bianual par, este año será el 0% para prestaciones no ligadas a salario en el caso del personal académico y 0% para prestaciones no ligadas a salario en el caso del personal administrativo.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DRA. CARMEN E. RODRÍGUEZ ARMENTA
DIRECTORA GENERAL

D. G. E. S. U.
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

c.c.p. Dr. Luciano Conchiño Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. - SES-2018-001963

Av. Universidad 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330
Ciudad de México, Tel. 3601 2511, Exts. 65903 y 65906 · www.dgesu.ses.sep.gob.mx

CERA/CMHV/GPI